



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2021-MPLC/A

Quillabamba, 09 de junio del 2021.

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 4866, con fecha de recepción 12/04/2021, presentado por la administrada Reyna Angélica Huamán Ayala, solicitando Título de Propiedad de la Manzana "H" Lote 9 del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, Informe N° 014-2021-JMVP-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, emitido por la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, Informe N° 077-2021-ACAG-AL/GATyDUR-MPLC, emitido por la Abogada de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, Informe N° 0291-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 0369-2021/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2486, del Despacho de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con Personería Jurídica de Derecho Público y Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el inciso 27, del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, otorgar los Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

En virtud a lo dispuesto en la Ley N° 29898 Ley que modifica la Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece el procedimiento de Habilitaciones Urbanas de Oficio, Decreto Legislativo N° 1426 que modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones (Art. 24 Habilitaciones Urbanas de Oficio) y demás normas conexas, por el cual dentro de las competencias y funciones para el saneamiento físico legal de los Centros Urbanos, poblados, sectores, asociaciones pro vivienda y asentamientos humanos, de la jurisdicción del Distrito de Santa Ana, están facultadas para legalizar la transferencia de la propiedad de los predios a los solicitantes que reúnan los requisitos de Ley;

Que, mediante Expediente Administrativo N°4866, con fecha de recepción 12/04/2021, presentado por la administrada Reyna Angélica Huamán Ayala, solicitando la suscripción de título de propiedad en área de perímetros consignados en la Manzana "H" Lote 9 del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, que se encuentra inscrito en la P.E. N° 11000850 del registro de propiedad del inmueble de la Ciudad de Quillabamba, por lo que solicita la emisión del Título de Propiedad la Manzana "H" Lote 9 del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc;

Que, mediante Informe N° 014-2021-JMVP-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, de fecha 21/05/2021, John Manuel Villa Palomino de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, previa revisión del Expediente Administrativo sobre Título de Propiedad de la Manzana "H" Lote 9 del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, de la administrada Señora Reyna Angélica Huamán Ayala, se aprecia que según la Constancia de Posesión N° 04-2021-GATyDUR-MPLC, emitida el 12/03/2021, por la Gerencia de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2021-MPLC/A

Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de La Convención, consta que Margarita Ramos Serrano, se encuentra en posesión del predio ubicado en la Manzana “H” Lote 9 del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, por ende, es pertinente contar con una opinión legal al respecto y así proseguir con el trámite correspondiente;



Que, mediante Informe N° 077-2021-ACAG-AL/GATyDUR-MPLC, con fecha de recepción 21/05/2021, la Abogada de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural – Abog. Anni Carol Alagón Gibaja, habiendo realizado la revisión y análisis del expediente administrativo declara procedente la emisión de Título de Propiedad solicitado por la señora Reyna Angélica Huamán Ayala, quien solicita Título de Propiedad del predio ubicado en el Jirón Rubén Tupayachi Mz. H Lote N° 9 del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, por lo que corresponde la emisión de Título de Propiedad a favor de la administrada conforme el siguiente detalle:



- Área = 175.56M2
- PERIMETRO = 54.50 ml
- Linderos y Colindantes:
 - Por el Frente: Con el Jirón Rubén Tupayachi con 10.40 ml en línea recta.
 - Por la Derecha entrando: Con el Lote H-08 con 16.50 ml en línea recta.
 - Por la Izquierda entrando: Con el Lote H-10 con 17.10 ml en línea recta.
 - Por el Fondo: Con los Lotes H-4 y H-3 con 10.50 ml en línea recta.
- Asimismo, el estado civil a consignar en el Título de Propiedad es SOLTERA.



Que, mediante Informe N° 0291-2021-/GATDUR/CDSS/MPLC, con fecha de recepción 01/06/2021, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Arq. Calos Darío Santos Sánchez, remite el Expediente Administrativo para la Opinión Legal sobre linderos de Título de Propiedad, refiriendo que existe opinión favorable de la División de Planificación Urbana, Saneamiento Físico Legal y Catastro, asimismo el informe Legal emitido por la Abog. Anni Carol Alagón Gibaja, quien concluye dando procedencia para la emisión de Título de Propiedad;



Que, mediante Informe Legal N° 0369-2021/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha de recepción 04/06/2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica – Abog. Ricardo Caballero Ávila, previo análisis del Expediente Administrativo e invocando la normativa legal vigente concluye y opina declarar PROCEDENTE la petición de otorgamiento de Título de Propiedad, a favor de la administrada Reyna Angélica Huamán Ayala, del predio ubicado en el Jirón Rubén Tupayachi Mz. H Lote N° 9 del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, con un Área de 175.56m2 y un perímetro de 54.50 ml;



Mediante Proveído N° 2486-2021, de fecha 07/06/2021, el Gerente Municipal C.P.C. Boris Teodorico Mendoza Zaga, remite Expediente Administrativo, Disponiendo la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6° del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la emisión del Título de Propiedad otorgado por la Municipalidad Provincial de La Convención, a favor de la señora Reyna Angélica Huamán Ayala identificada con DNI N° 72951347, respecto al bien inmueble ubicado en el Jirón Rubén Tupayachi Mz. H Lote N° 9 del Asentamiento Humano Marginal Pavayoc, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, conforme los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

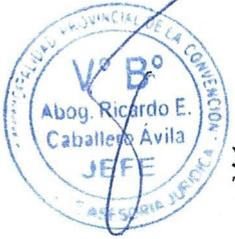
SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 321-2021-MPLCA



Área = 175.56M2
PERIMETRO = 54.50 ml
-Linderos y Colindantes:
-Por el Frente: Con el Jirón Rubén Tupayachi con 10.40 ml en línea recta.
-Por la Derecha entrando: Con el Lote H-08 con 16.50 ml en línea recta.
-Por la Izquierda entrando: Con el Lote H-10 con 17.10 ml en línea recta.
-Por el Fondo: Con los Lotes H-4 y H-3 con 10.50 ml en línea recta.
- Asimismo, el estado civil a consignar en el Título de Propiedad es SOLTERA.



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, las acciones correspondientes para el cumplimiento de la emisión del Título de Propiedad respectivo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y demás instancias administrativas de la Municipality Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



C.C
Alcaldía
GM
GATyDUR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447

